

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2024

## **Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos**

Esto es para informar de que el Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda (Department of Housing Preservation & Development, HPD) de la Ciudad de Nueva York tiene la intención de usar los vales basados en proyectos (PBV) del Programa de Pagos de Asistencia para la Vivienda (Housing Assistance Payments Program) de la Sección 8 basado en proyectos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD), que serán asignados por el HDP o la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (New York City Housing Authority, NYCHA), la financiación a través del Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME Investment Partnership Program), la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) asignada por la Oficina de Gestión de la Ciudad de Nueva York (New York City Office of Management, NYC OMB) o el seguro hipotecario del Programa de Riesgo Compartido (Risk Sharing Program) del HUD, que será asignado por la Corporación de Desarrollo de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (New York City Housing Development Corporation), en relación con el proyecto mencionado abajo. Los proyectos también pueden solicitar financiación al Programa de Viviendas y Renovación de la Comunidad (Homes and Community Renewal) del Estado de Nueva York. El HPD actúa como Entidad Responsable (RE) para la revisión ambiental de estas acciones de conformidad con el 24 CFR Parte 58. Este documento constituye el Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos del HUD.

Se busca financiación en relación con el siguiente proyecto de rehabilitación:

### **Peter Jay Sharp**

El proyecto propuesto, en 223 East 117<sup>th</sup> (Bloque 1667, Lote 12), implica la rehabilitación de un edificio residencial existente que contiene un total de 73 unidades de vivienda asequibles y de apoyo en el barrio East Harlem de Manhattan. Cuarenta y cuatro (44) unidades están reservadas para personas que anteriormente no tenían casa y veintinueve unidades están reservadas para personas que ganan el 60% del AMI o menos. Este proyecto propuesto se desarrollaría a través del Programa de Preservación LIHTC (Año 15).

### **Intención de solicitar la liberación de fondos:**

Al menos un día después del final de los comentarios o más tarde, el HPD presentará una solicitud al HUD para la liberación de fondos para el proyecto mencionado arriba. Las actividades propuestas requeridas están categóricamente excluidas según las reglamentaciones ambientales del HUD que están en el 24 CFR Parte 58.35. La Ciudad de Nueva York certificará al HUD, en su solicitud de liberación de fondos, que el Comisionado de la Ciudad y del HPD, en su calidad oficial de funcionario certificador, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y la actuación, y que se cumplen dichas responsabilidades.

Los registros de revisión ambiental establecidos para estos proyectos están archivados en la Oficina de Servicios de Desarrollo, Construcción y Ordenación del Territorio, Planificación Ambiental (Office of Development, Building and Land Development Services - Environmental Planning) del HPD. Todo comentario u objeción a la disposición/obligación de fondos para los proyectos mencionados deberá enviarse al HPD por correo electrónico a [nepa\\_env@hpd.nyc.gov](mailto:nepa_env@hpd.nyc.gov) a más tardar el séptimo día siguiente a la fecha de este aviso para todos los demás proyectos mencionados. Solamente se tendrán en cuenta los comentarios relacionados con la revisión ambiental. El HPD no tendrá en cuenta ningún comentario u objeción recibido después de esta fecha.

Objeción a la solicitud de liberación de fondos:

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la RE por un período de siete días a partir de la fecha prevista de presentación o de su recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) únicamente si las objeciones se basan en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no está firmada por el funcionario certificador del HPD; (b) la RE omitió un paso o no tomó una decisión ni completó una constatación exigida por las reglamentaciones del HUD en el 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención comprometió fondos o incurrió en costos no autorizados por el 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos del HUD; u (d) otra agencia federal que actúe en virtud del 40 CFR Parte 1504 presentó una constatación por escrito de que los proyectos no son satisfactorios desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58) y se enviarán a Luigi D'Ancona a NY\_PH\_Director@hud.gov. Los potenciales objetores deberán comunicarse con el HUD para verificar el último día real del plazo de objeción.